



AUTORIZA AL COLEGIO ACADEMIA POLIVALENTE DE FORMACIÓN PREMILITAR GENERAL JOSÉ MIGUEL CARRERA PARA IMPARTIR INSTRUCCIÓN PREMILITAR.

SANTIAGO, 18 JUN 2025

DECRETO EXENTO N° 235

CON ESTA FECHA SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:



CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.R.U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
20245514	
R E F R E N D A C I O N	
REG. POR S. INPUTAC. ANOT. POR S. INPUTAC.	
DIFIC. FID.	
DAI	FOS EEC PTV

VISTO:

- a) El artículo N° 32° y 35° de la Constitución Política de la República.
- b) La Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El DFL. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del DFL. N° 1 de 2005.
- d) El artículo 24° de la Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- e) El artículo 15° del Decreto Ley N° 2.306 de 1978 "Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas".
- f) Los artículos 33° al 39° del Decreto Supremo N° 210 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, que Aprueba el Reglamento Complementario del Decreto Ley N° 2.306 de 1978.
- g) El Decreto Supremo (SEGPRES) N° 19, del 22.ENE.2001, Artículo 1° acápites I y II "Ministerio de Defensa Nacional" numeral 23.
- h) La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
- i) La Resolución Exenta N° 000514, de fecha 15.MAR.2016, del Secretario Ministerial de Educación de la Región de Metropolitana, donde se reconoció al establecimiento educacional "Escuela Academia Polivalente de formación Militar General José Miguel Carrera".
- j) El documento de constitución de la Corporación de Derecho Privado Corporación Educacional "ACAPREMILMONTE", de fecha 05.DIC.2017.
- k) El Acta N° 3 de la Corporación de Derecho Privado Corporación Educacional "ACAPREMILMONTE", de fecha 08.ENE.2018, en el que se adoptó el acuerdo para la designación del directorio de la citada corporación.
- l) La Resolución Exenta N° 001188, de fecha 23.JUL.2020, en la que el Secretario Ministerial de Educación de la Región de Metropolitana, aprobó la incorporación del establecimiento a la jornada escolar completa de los alumnos de 3° y 4° Año de Enseñanza Media.
- m) La Resolución Exenta N° 002840, de fecha 07.SEP.2022, en la que el Ministerio de Educación aprobó el cambio de nombre del Establecimiento Educacional Colegio Academia Polivalente de Formación Militar José Miguel Carrera, por el de Colegio Academia Polivalente de Formación Premilitar General José Miguel Carrera.

- n) El oficio del Ejército CJE.SGE.DAI a (P) N° 3500/897 de fecha 17.NOV.2014; el oficio de la Fach EMG. DPYL. SD. PERS. "R" N° 2686, de fecha 30.JUL.2014 y Mensaje Naval 080832-JUL-2014, en que las Instituciones de las Fuerzas Armadas aprobaron el Programa de Instrucción Premilitar para establecimientos educacionales.
- o) La Pauta de Chequeo para Trámite de Autorización para impartir Instrucción Premilitar en Establecimientos Educacionales.
- p) La carta ORD N° 5/2024 de fecha 14.AGO.2024, del Director de la Academia Polivalente de Formación Premilitar General José Miguel Carrera, solicitando al Director General de Movilización Nacional iniciar el trámite de autorización para impartir instrucción premilitar en el establecimiento.
- q) Lo solicitado por el Director General de Movilización Nacional mediante Oficio DGMN. DEMOV. PLA. (P) N° 3500/25, de fecha 03.OCT.2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Colegio Academia Polivalente de Formación Premilitar General José Miguel Carrera, domiciliado en calle Avenida Los Libertadores N° 1138-A, de la comuna de El Monte, Región Metropolitana, cumple con los requisitos exigidos en materia de acreditación para impartir instrucción premilitar.
2. Que precisado lo anterior, el Director General de Movilización Nacional ha solicitado a esta cartera ministerial la dictación del acto administrativo que autoriza al establecimiento educacional para impartir instrucción premilitar como parte de las actividades escolares entregadas a los jóvenes y adolescentes del citado establecimiento.
3. Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el artículo N° 34 del Decreto Supremo citado en la letra "f" de **VISTOS**, el que establece que los institutos, escuelas y organismos que impartan instrucción premilitar sólo podrán existir y funcionar bajo la dependencia del Ministerio de Defensa Nacional.

**D E C R E T O**

**AUTORIZASE** al Colegio Academia Polivalente de Formación Premilitar General José Miguel Carrera, RBD 20.475-7, domiciliado en la avenida Los Libertadores, N° 1138-A, de la comuna El Monte, en la Región Metropolitana, representada legalmente por la Corporación Educacional ACAPREMILMONTE, cuyo presidente es Don José Espinoza Urrea, RUN N° 6.573.557-1, según consta en las letras "i" y "j" de **VISTOS**, para impartir instrucción premilitar en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley N° 2.306 de 1978, que "Dicta Normas Sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas" y su Reglamento Complementario.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile. "POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA". FDO., ADRIANA DELPIANO PUELMA, MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento

  
  
**GALO EIDELSTEIN SILBER**  
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

DISTRIBUCION A CONTINUACION:

**DISTRIBUCION:**

- 1.-DGMN.
- 1.-DIARIO OFICIAL
- 1.-ACADEMIA POLIVALENTE DE FORMACIÓN PREMILITAR "GENERAL JOSÉ MIGUEL CARRERA". (C/I)
- 1.-MINEDUC (C/I)
- 1.-CJE. (C/I)
- 1.-CJA. (C/I)
- 1.-CJFA(C/I)
- 1.-BOL. OF. EJÉRCITO.
- 1.-BOL. OF. ARMADA.
- 1.-BOL. OF. FACH.
- 1.-SS.FF.AA. DAI. D.G.I. (Sección Rva. y Tram. Inst.)
- 1.-SS.FF.AA. D.A.I. D.G.I.A.I (12 E.)

Dirección General de Movilización Nacional CENTRO DE MENSAJE	
FECHA:	19.06.25
REGISTRO	
CATALOGO:	1000
LINEA N°:	708
TRAMITACION	
DB	

*Denon*

1. tomar conocimiento
2. Informar al jefe depts.
3. Trámite de pertinencia.

GUILLERMO CASTILLO GÓMEZ  
EC. (CRL.)  
SEC. POT. MAT. E INDUSTRIAL

124 JUN. 2025

DEPTO. DE MOVILIZACIÓN	
FECHA:	24 JUN 2025
REGISTRO	
SECRETARIA	
POTENCIAL HUMANO	
POTENCIAL MATERIAL	
PLANIFICACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/> PREMILITAR	
PRIORIDAD	
POB	
JEFE DEPTO. MOVILIZACIÓN	

